



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DECRETO EXENTO N° 1480.-

LITUECHE, 30 de agosto del 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el Servicio de Mano de Obra para la Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.
- Que la Municipalidad no cuenta con la dotación suficiente para realizar los trabajos de recolección.
- El Acuerdo N° 333/2021 de sesión extraordinaria N° 167 de fecha 07-07-2021, mediante el cual se aprueban las bases administrativas para el llamado a licitación.
- Que se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan al proceso de licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El Decreto Alcaldicio N°807 de fecha 09-07-2021.- que aprueba las Bases Administrativas, y anexos del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos Comuna Litueche.
- El Proceso de Licitación registrada en el portal Mercado Publico ID 1743-54-LR21.-
- El Acta de Apertura y el acta de evaluación de fecha 17 de Agosto del 2021.-
- El Decreto N° 962.- del 19-08-2021 que adjudica la licitación 1743-54-LR21.- al contratista Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8.
- La orden de compra 1743-287-SE21.
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 40/2021 de sesión extraordinaria N° 01 de fecha 25-08-2021 que se acuerda aprobar el contrato de recolección de residuos domiciliarios, entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8, por un monto mensual de \$ 8.499.992.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 27-08-2021 entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8.
- El Decreto Alcaldicio N°1005.- de fecha 27-08-2021 que aprueba el contrato por el Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza de calles, plaza y espacios públicos, comuna de Litueche.
- Que para realizar un nuevo proceso Licitatorio es necesario contar con la toma de razón de las Bases Administrativas por parte de la Contraloría.
- Que para dar continuidad al servicio de aseo es necesario realizar un anexo de contrato a contar del día 01 de septiembre y hasta que se adjudique el nuevo proceso de licitación correspondiente.
- El Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 29 de agosto del 2024.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto del área de gestión municipal año 2024, El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio de 2021, que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021 - 2024.- El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30 de julio de 2020 que fija la primera subrogancia del Director de Control. El Decreto Alcaldicio N°88 de fecha 24 de enero de 2024.- que establece las subrogancias que se indican.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos Comuna Litueche" suscrito con fecha 29 de agosto del 2024, el cual empezara a contar del día 01 de septiembre del 2024 y hasta que se adjudique el nuevo proceso de licitación correspondiente.

2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8, por un monto mensual de \$10.692.498.- (diez millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.

3.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/LUS/PVV/ACC/acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
**“SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES,
PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE LITUECHE”**

En la Comuna de Litueche, 29 días del mes de Agosto de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, Rut 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la Contratista doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8.- domiciliada en Avenida Hermanos Carrera N°714.- comuna de Litueche, se conviene lo siguiente;

DECIMO CUARTO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°962 de fecha 19 de agosto de 2021.- que adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública la contratación de los servicios “RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES, PLAZA Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE LITUECHE” a doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8.-

DECIMO QUINTO:

El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas y que para realizar un nuevo llamado a Licitación Pública se debe contar con la toma de razón de las Bases Administrativas por parte de la Contraloría y con la necesidad de dar continuidad a este servicio de decide realizar el presente **anexo de contrato el cual empezará a regir a contar del día 01 de Septiembre de 2024 y hasta que se adjudique el nuevo proceso de licitación correspondiente al “SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE LITUECHE”**

DECIMO SEXTO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ **10.692.498.-** (diez millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796.
- b) Caratula estado de pago.
- c) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Inspección del Trabajo (excepto el primer estado de pago).
- d) Planilla pago cotizaciones previsionales (excepto el primer estado de pago)
- e) Certificado emitido por la Dirección de Obras que conste que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria.

DECIMO SEPTIMO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, de las Penalidades y Multas y Artículo 11° de Otras Deficiencias de Carácter Administrativo.

DEMICO OCTAVO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho del contratista a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Vencimiento del Plazo.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Quiebra o muerte del contratista o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- d) Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- e) Cambio en las condiciones Municipales y/o Institucionales para efectuar en el servicio en cualquier de sus componentes.
- f) Fuerza mayor o causa fortuita.
- g) Por aplicación de más de cuatro multas consecutivas, durante un año calendario, por cualquiera de las causales señaladas en los artículos 10° y 11° de las Bases Administrativas.



DECIMO NOVENO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

VIGESIMO:

Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 27 de agosto de 2021 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

VIGESIMO PRIMERO:

El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales y ampliar plazo de la póliza de seguro contra todo riesgo.

VIGESIMO SEGUNDO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.

VIGESIMO TERCERO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

VIGESIMO CUARTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


VALERIA ALEJANDRA ACEITUNO BARRAZA
RUT 19.932.656-8
CONTRATISTA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N.º 11.361.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche